



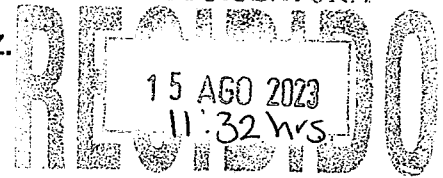
DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2023, Año de la Interculturalidad".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de agosto de 2023.
Oficio Núm.: LXV/SLS/084/2023.
Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado **Sergio López Sánchez**, integrante del grupo parlamentario del Partido **Morena** en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y X del artículo 56 y se adiciona un último párrafo al artículo 62 de la Ley Estatal de Salud**. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la atención, le reitero mis respetos.

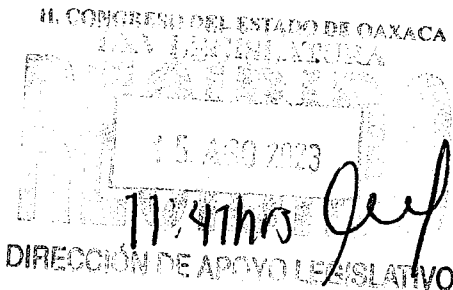
ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

“2023, Año de la Interculturalidad”.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de agosto de 2023.
Oficio Núm.: LXV/SLS/083/2023.
Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto.

DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P r e s e n t e.

El que suscribe Diputado **Sergio López Sánchez**, integrante del grupo parlamentario del Partido **Morena** en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía **la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y X del artículo 56 y se adiciona un último párrafo al artículo 62 de la Ley Estatal de Salud**, basándome para ello en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Planteamiento del problema.- Una de las prioridades del Gobierno de la Cuarta Transformación en Oaxaca, será el de generar un sistema de salud eficiente, con igualdad y sin discriminación, que ofrezca atención médica de calidad, infraestructura, personal médico y medicamentos, dando prioridad a los pueblos y comunidades con mayor porcentaje de pobreza y pobreza extrema.

Por ello es necesario respaldar, mantener y crear políticas públicas encaminadas a mejorar la calidad de la salud materna, mediante la inclusión de apoyo a través de un



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2023, Año de la Interculturalidad".

acompañante elegido por la paciente, así como el de involucrar a las demás partes involucradas en los esfuerzos para mejorar la calidad de la atención y eliminar prácticas ofensivas e irrespetuosas.

Porque la salud reproductiva es un derecho humano que toda persona puede disfrutar al más alto nivel físico y mental, pero que en los diversos niveles de salud aun existen factores biológicos, condiciones sociales, económicas y de otro tipo que influyen en la maternidad, salud sexual y reproductiva en la mujer.

La atención médica que reciban las mujeres en edad reproductiva en los establecimientos públicos, privados y sociales del país, para la atención médica deberán atenderse con un enfoque preventivo, educativo, de orientación y consejería.

Esto es así, porque "La salud materno-infantil constituye un objetivo básico de los pueblos porque en ella descansa la reproducción biológica y social del ser humano; es condición esencial del bienestar de las familias, y constituye un elemento clave para reducir las desigualdades y la pobreza. Por ello se busca contribuir al cumplimiento de dos de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio que el Gobierno de México hizo suyos, junto con 189 países más, al adoptar la Declaración del Milenio en el año 2000, hasta el 2015 la atención materna y perinatal basada en el objetivo 4, que corresponde a disminuir la mortalidad de los niños menores de cinco años, en dos terceras partes entre 1990 y 2015, y el 5 que es "Mejorar la Salud Materna", con el 5.A, que se refiere a reducir la mortalidad materna en tres cuartas partes entre 1990 y 2015, y lograr la cobertura universal de asistencia al parto, actualmente orientamos las acciones a la nueva Estrategia Mundial para la salud de la Mujer, la Niñez y la adolescencia 2016-2030, que tiene como objetivo lograr el más alto nivel de salud para todas la mujeres, los niños y adolescentes transformar el futuro y garantizar que cada recién nacido, la madre y el niño no sólo sobreviva, sino que prospere. La estrategia se basa en el éxito

“2023, Año de la Interculturalidad”.

de la estrategia 2010, lo que ayudó a acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud”¹.

Hoy se tiene el gran reto de revertir las políticas fallidas en salud, garantizando el acceso a servicios de salud como un derecho garantizado en la Constitución pero esto solo se puede lograr a través del “Modelo de Atención a las Mujeres durante el Embarazo, Parto y Puerperio con Enfoque Humanizado Intercultural y Seguro, se ha propuesto una estrategia alternativa para erradicar la violencia institucional y coadyuvar a la atención oportuna y eficaz de las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio, en la que la mujer embarazada sea protagonista de su parto y se reconozca la participación de parteras y parteros tradicionales asistidos, de ser necesario, por personal institucional; así como la aplicación de herramientas interculturales de dicho modelo para escuchar la voz de las mujeres y reconocer a las mujeres como personas con plenos derechos y no sólo objetos de la atención”.²

La salud materna representa el desarrollo adecuado del control prenatal y perinatal es decir antes, durante y después de los primeros 40 días de nacimiento del bebé para garantizar un embarazo saludable, un parto seguro y un puerperio sin complicaciones.

La salud materna representa el desarrollo adecuado del control prenatal y perinatal es decir antes, durante y después de los primeros 40 días de nacimiento del bebé para garantizar un embarazo saludable, un parto seguro y un puerperio sin complicaciones.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) aproximadamente 830 mujeres pierden la vida diariamente por causas prevenibles relacionadas con el embarazo y el parto en todo el mundo. En América, alrededor de 16 mujeres mueren por estas mismas causas.

1. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5432289&fecha=07/04/2016#gsc.tab=0

2. <https://gire.org.mx/wp-content/uploads/2016/07/INFORME-GIRE-2015.pdf>

3. <https://gire.org.mx/wp-content/uploads/2016/07/informeviolenciaobstetrica2015.pdf>

“2023, Año de la Interculturalidad”.

La salud materna representa el desarrollo adecuado del control prenatal y perinatal es decir antes, durante y después de los primeros 40 días de nacimiento del bebé para garantizar un embarazo saludable, un parto seguro y un puerperio sin complicaciones.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) aproximadamente 830 mujeres pierden la vida diariamente por causas prevenibles relacionadas con el embarazo y el parto en todo el mundo. En América, alrededor de 16 mujeres mueren por estas mismas causas.

Según datos de la Dirección General de Epidemiología (DGE), en 2020, en México hubo 27.7 defunciones estimadas por cada 100 mil nacimientos, siendo las principales causas de muerte: hemorragias; enfermedad hipertensiva; edemas o hinchazón por exceso de líquido en los tejidos del cuerpo; proteinuria que es la presencia de proteínas en la orina y el aborto.

Durante la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, se identificó que la principal causa de mortalidad materna fue COVID-19, con 80.5 defunciones por cada 100 mil nacimientos estimados, lo que representa un incremento de 181.8%.

Es por esto que la salud materna se ha convertido en un asunto prioritario de salud pública a nivel nacional e internacional. La salud y desarrollo de las mujeres es importante para el progreso de nuestro país y la disminución de la mortalidad materna es un indicador de desarrollo social.

Si una mujer busca quedar embarazada o simplemente lo contempla, es esencial comenzar a planificar y comenzar a tomar algunas medidas, a fin de aumentar las probabilidades de tener un bebé sano.

“2023, Año de la Interculturalidad”.

Antes de que una mujer se embarace, es recomendable acudir al médico para que éste realice una evaluación de los antecedentes familiares y esté enterado de la existencia de cualquier enfermedad o padecimiento que pudiera afectar el embarazo. Existen cuidados y consultas de control prenatal para asegurar el bienestar de las madres y sus bebés. Se recomienda que toda mujer embarazada asista a consultas médicas de manera periódica con el objetivo de prevenir enfermedades e identificar factores de riesgo, tanto para el bebé como para la madre. Dicho control debe ser completo y de calidad, así como de manera temprana y constante.

De acuerdo con la OMS, una mujer embarazada debe realizarse entre cuatro a ocho controles prenatales durante este proceso, es decir aproximadamente en las semanas 12, 20, 26, 30, 34, 36 y 40. Los controles prenatales frecuentes disminuirán las probabilidades de que se registre una muerte prenatal.

Es muy importante acudir desde el primer trimestre del embarazo, así como a las citas de control prenatal por lo menos una vez al mes para tener un seguimiento periódico enfocado en la prevención, detección y control de riesgos.

Durante el embarazo se recomienda que las mujeres se realicen un Examen General de Orina y un Urocultivo para la detección oportuna de algún tipo de infección de vías urinarias, ya que estas son de las principales causas de aborto, parto prematuro y sepsis, según datos de la OMS.

La alimentación saludable durante el embarazo es indispensable para el correcto desarrollo del bebé, por lo que se recomienda evitar el consumo de alimentos chatarra, altos en contenido calórico, grasas saturadas, grasas trans, sodio y azúcares. De igual manera, se sugiere la ingesta de ácido fólico como un suplemento adicional para prevenir posibles defectos al nacimiento.



“2023, Año de la Interculturalidad”.

Es fundamental evitar el uso y la interacción con sustancias nocivas como el tabaco, el alcohol y otro tipo de drogas debido a que pueden afectar el desarrollo del producto. Por la salud de la madre y el bebé, es importante mantener una buena higiene personal, practicar actividad física de manera moderada y sin fatigarse y asegurar una buena hidratación.

Durante el embarazo, parto o puerperio ocurren diversos cambios en el cuerpo de la mujer, algunos son normales; sin embargo, existen otros cambios que pueden ser señales de alarma y de que es necesaria una revisión médica inmediata.

Si se detecta sangrado vaginal abundante, ataques o convulsiones, que el bebé dejó de moverse, calentura o escalofríos, dolor de cabeza, fotopsias (percibir destellos, chispas o relámpagos de luz), tinnitus (presentar zumbidos en los oídos), mareos, desmayos o hinchazón de la cara, pies o alguna otra parte del cuerpo, es necesario acudir al médico.

Después del parto se pueden presentar complicaciones graves como la hemorragia posparto, preeclampsia, eclampsia y sepsis, por lo que es recomendable vigilar el volumen del sangrado vaginal en las primeras horas posparto, así como las cifras de presión arterial y temperatura para evitar cualquier complicación.

Si el parto fue por cesárea y la herida se pone roja o se hincha, acuda a revisión médica.

Durante el puerperio, que es el periodo aproximadamente de 40 días en el que el cuerpo de la mujer regresa a sus condiciones normales después del parto, se recomienda que toda mujer lleve a cabo cuidados como:

“2023, Año de la Interculturalidad”.

- Descansar por lo menos 6 horas al día.
- Realizar actividad física ligera, como caminar, de manera gradual.
- Ingerir tres comidas al día y tomar líquido de manera abundante.
- Revisar el sangrado genital y mantener la higiene en la zona.
- No tener relaciones sexuales.
- Acudir a la Consulta de control puerperal o vigilancia puerperal a los 7 y 30 días después del parto.
- Evitar escaleras y levantar peso.
- Seguir las recomendaciones del médico para el baño.

El embarazo sano, parto respetuoso y puerperio seguro son derechos de toda mujer. La atención antes, durante y después del parto puede salvar la vida de las mujeres y los recién nacidos.

El Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) hace un llamado a la población a acudir a su Centro de Salud más cercano para realizar los controles prenatales para el bienestar de las madres y sus bebés.

Esta Institución garantiza la atención de las personas sin seguridad social que tengan esta enfermedad y requieran ser atendidas y medicadas.⁴

De allí nuestra propuesta porque como representantes populares debemos de impulsar el ajuste de nuestro andamiaje jurídico para garantizar de manera eficiente la salud de nuestro representados como en esta ocasión para contar dentro del marco

4. <https://www.gob.mx/insabi/articulos/dia-nacional-de-la-salud-materna-y-perinatal-09-de-mayo?idiom=es#:~:text=y%20el%20puerperio,-La%20salud%20materna%20representa%20el%20desarrollo%20adecuado%20del%20control%20prenatal,y%20un%20puerperio%20sin%20complicaciones>.

“2023, Año de la Interculturalidad”.

normativo una norma que proteja a todas aquellas mujeres embarazadas que se someterán a un parto, cesárea y durante la etapa del puerperio para que en este momento sumamente delicado puedan contar con el acompañamiento de una personas de confianza, pues de todos es sabido que durante este proceso las mujeres se encuentran estado de vulnerabilidad y requieren de ayuda emocional, atención y cuidados de otra personas su elección, lo que también contribuirá en gran medida a que se reduzcan considerablemente los casos de violencia obstétrica, que en muchas instituciones de salud en nuestro Estado se presentan.

II. Argumentación.- En todo establecimiento para la atención médica se deben aplicar las normas y procedimientos para la atención del parto y favorecer la seguridad emocional de la mujer, así como su bienestar durante todo el proceso, siendo prioritario facilitar el parto. En especial, en mujeres primigestas, se debe propiciar la conducción no medicalizada del trabajo de parto y el parto fisiológico, siempre que no exista contraindicación médica u obstétrica. Estas medidas procuran la atención de calidad y respeto al derecho de la mujer a un parto espontáneo, así como reducir el índice de cesáreas, morbilidad y el riesgo de complicaciones a largo plazo.

Entonces para garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades la Agenda 2030 propone reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100,000 nacidos vivos, porque para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Se han obtenido grandes progresos en relación con el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil y materna. Se han logrado grandes avances en cuanto al aumento del acceso al agua limpia y el saneamiento, la reducción de la malaria, la tuberculosis, la poliomielitis y la propagación del VIH/SIDA. Sin embargo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia

“2023, Año de la Interculturalidad”.

gama de enfermedades y hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud. Metas del Objetivo 3 3.1 De aquí a 2030⁵.

Esto con la finalidad de prevenir y erradicar el trato irrespetuoso y ofensivo durante el trabajo de parto en las instituciones de salud evitando con ello procedimientos sin el consentimiento o coercitivos o el rechazo de la admisión en los centros salud, negligencia o pero aun la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en los nosocomios.

III. Fundamento legal.- El cuarto párrafo del artículo 4º la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto no menciona:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.

En consonancia el párrafo séptimo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nos dice:

En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado

5. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

“2023, Año de la Interculturalidad”.

y de los Municipios en materia de salubridad local. La Ley garantizará la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de Salud, con el objeto de garantizar la atención integral a la población oaxaqueña que no cuenta con seguridad social.

En esa tesitura el artículo 1º y fracción VI del artículo 29 de la Ley Estatal de Salud nos dice:

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar el derecho a la protección de la salud y establece las bases y modalidades para el acceso a los Servicios de Salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y sus municipios en materia de Salubridad Local, en términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de la Ley General de Salud, siendo de aplicación obligatoria en el Estado.

ARTICULO 29.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud referentes a:

IV.- La atención materno-infantil, incluidas las urgencias obstétricas;

De las disposiciones legales transcritas, se desprende que todos tenemos el derecho humano a la salud y que el Estado esta obligado a proporcionarlo con los mejores estándares de calidad, por lo tanto con la propuesta que hacemos se busca disminuir los daños obstétricos y sobre los riegos para el bienestar físico y emocional de la madres que se encuentran en un momento de vulnerabilidad durante el parto, entonces garantizarles a que en todo momento se encuentre acompañada de una persona de su confianza es parte del fortalecimiento de la calidad de los servicios de atención médica materno infantil a que el Estado esta obligado a prestar a sus gobernados.



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
 DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

“2023, Año de la Interculturalidad”.

IV. Ordenamiento a modificar.- Con el fin de contar con una legislación clara, sencilla, que garantice a los gobernados el derecho humano a la salud y a su vez tengan certeza jurídica en su aplicación por ello consideramos necesario reformar las fracciones I y X del artículo 56 y se adiciona un último párrafo al artículo 62 de la Ley Estatal de Salud, para mejor ilustración de la propuesta a continuación se plasma el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 56.- La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones: I.- Derogada II.- a la XIII.- “...”	ARTÍCULO 56.- La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones: I.- La atención humanizada de la mujer sin violencia, ni discriminación y con enfoque de derechos humanos, sin importar la raza, condición económica, o social durante el embarazo, el parto y el puerperio. II.- a la XIII.- “...”
ARTÍCULO 56.- La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones: I.- a la IX.- “...” X.- La mujer embarazada deberá ser acompañada por algún familiar, amistad o persona de su confianza en toda la atención materno-infantil; XI.- a la XIII.- “...”	ARTÍCULO 56.- La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones: I.- a la IX.- “...” X.- La mujer embarazada en todo momento puede estar acompañada por algún familiar, amistad o persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto incluyendo en su caso el procedimiento de cesárea y en toda la atención materno-infantil; XI.- a la XIII.- “...”
ARTICULO 62.- “...” “ ” “ ” “ ” “ ” “ ” “ ”	ARTICULO 62.- “...” “ ” “ ” “ ” “ ” “ ” “ ”

“2023, Año de la Interculturalidad”.

Asimismo informarán a las personas embarazadas sobre el derecho de estar acompañadas por un persona de confianza y elección durante el trabajo de parto incluyendo el procedimiento de cesárea y en toda la atención materno-infantil, debiéndose tomar las medidas de higiene y seguridad necesarias.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, en los términos siguientes,

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO: Se reforman las fracciones I y X del artículo 56 y se adiciona un último párrafo al artículo 62 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

LEY ESTATAL DE SALUD

ARTÍCULO 56.- La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I.- La atención humanizada de la mujer sin violencia, ni discriminación y con enfoque de derechos humanos, sin importar la raza, condición económica, o social durante el embarazo, el parto y el puerperio.

II.- a la IX.- “...”

X.- La mujer embarazada en todo momento puede estar acompañada por algún familiar, amistad o persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto

DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

“2023, Año de la Interculturalidad”.

incluyendo en su caso el procedimiento de cesárea y en toda la atención materno-infantil;

XI.- a la XIII.- “...”

ARTICULO 62.- “...”

“ ... ”

“ ... ”

“ ... ”

“ ... ”

“ ... ”

Asimismo, informarán a las personas embarazadas sobre el derecho de estar acompañadas por una persona de confianza y elección durante el trabajo de parto incluyendo el procedimiento de cesárea y en toda la atención materno-infantil, debiéndose tomar las medidas de higiene y seguridad necesarias.

Transitorios:

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE:

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES SUPERIOR AL INTERÉS AJENO”



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN